

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 02 AGO. 1995

VISTO la nota presentada por el señor LLAMPA, Miguel, de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que el señor LLAMPA solicita a esta Presidencia una ayuda económica, a los efectos de solucionar su grave situación.

Que se encuentra sin trabajo desde hace un tiempo considerable, teniendo en cuenta la difícil problemática laboral existente en la ciudad de Río Grande sin la posibilidad de conseguir revertir su situación en un futuro inmediato.

Que adeuda tres meses de alquiler y además no cuenta con lo mínimo indispensable para mantener a su familia en un marco digno.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) al señor LLAMPA, Miguel, DNI N° 5.537.204, con domicilio en la calle Bilbao N° 507(al fondo) de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos en la presente.

ARTICULO 2°.-LIBRAR cheque c/Bco. de la Provincia de Tierra del Fuego, a nombre del señor LLAMPA y por el monto asignado en el artículo precedente, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 345 /95.-

